



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2017 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económ.				
454	61900	Reparación de camino	0,00	66.820,20	66.820,20
920	35200	Intereses de demora	0,00	10.373,28	10.373,28
Total				77.193,48	77.193,48

2.º – Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Progr.	Subprogr.	Concepto		
870	00	01	Remanente de Tesorería. Créditos extraordinarios	77.193,48
Total ingresos				77.193,48

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://madrigalejodelmonte.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Madrigalejo del Monte, a 8 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Ramos Díez